NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
REST-RE-PC-003-2026

BRINDAR BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, ATENCION EN ALIMENTACION, CUIDADOS DIARIOS, ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACION, TERAPIA DE MANUALIDADES Y ALOJAMIENTO, A TREINTA (30) ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009.

RESTREPO – META

OCTUBRE DE 2026

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

La administración municipal invita a todas las Entidades sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales conformadas por éstas, a presentar propuesta con el fin de participar en el proceso de selección para celebrar un convenio de asociación en los términos del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, para Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Los interesados, deberán cumplir todas y cada una de las condiciones y documentos establecidos en este proceso de selección.

El presente proceso de contratación se adelantará única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, por tal razón, toda interacción entre la Entidad y cualquier persona interesada en participar, sólo se hará a través de ésta. Por su parte, los documentos que se expidan y requieran con ocasión del presente proceso de selección, serán comunicados oportunamente mediante su publicación en dicho portal, con lo cual en todo momento se presumirá su conocimiento por parte de los interesados.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el análisis de riesgos de esta invitación pública, así como cualquiera de sus anexos estará a disposición de los interesados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-

Los interesados podrán presentar sus observaciones en la oportunidad y por el medio establecido para tal efecto en el cronograma de la presente invitación.

El régimen legal aplicable al presente proceso de contratación se encuentra en los artículos 355 superior, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, concordantes, en lo pertinente, con las leyes 1150 de 2007 y 80 de 1993.

INVITACIÓN CONTROL SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5., del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

RECOMENDACIONES.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

a. Leer cuidadosamente la presente invitación, antes de elaborar la propuesta.
b. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en la presente invitación.
c. La totalidad de la propuesta, debe ser presentada y/o cargada en la Plataforma SECOP II, la cual debe ir en orden para facilitar su verificación y evaluación.
d. Toda la información suministrada por los proponentes deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte del Municipio de acuerdo con lo estipulado en el artículo 83 superior y los artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano, relacionados con la falsedad en documentos. En consecuencia, todas aquellas observaciones en las que se observe un presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado

las debe realizar, dentro de los términos establecidos de la ley y deberán acompañarse de documentos por los cuales se desvirtué la presunción de la buena fe de la que gozan los proponentes.

e. Verifique que no esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en la presente convocatoria y para celebrar convenios y/o convenios con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.

f. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro, esto conforme a la normatividad colombiana.

g. Este proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a este, los formatos, anexos y adendas que posteriormente se expidan, si a ello hubiere lugar. Las interpretaciones y deducciones que los interesados hagan de lo establecido en éste serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la entidad no será responsable por descuidos,errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurran los interesados y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Por lo anterior, será responsabilidad de los proponentes conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características específicas del futuro negocio jurídico.

h. Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir todos los impuestos tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que con lleve la celebración del futuro convenio.

i. Para participar en el proceso de selección los oferentes interesados deberán encontrarse registrados como proveedores en el SECOP II.

1. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO

OBJETO: **"BRINDAR BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, ATENCION EN ALIMENTACION, CUIDADOS DIARIOS, ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS, APOYO ESPIRITUAL, RECREACION, TERAPIA DE MANUALIDADES Y ALOJAMIENTO, A TREINTA (30) ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE RESTREPO. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 1315 DE 2009."**

DURACION DEL CONVENIO: **DOS (2) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio.

1. **BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS**:

CÓDIGO UNSPC	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad pers	Mes
31261700	1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**: Instalaciones campestres adecuadas para la asistencia al adulto mayor con espacios de recreación, área audiovisual, área de descanso, cocina y comedor equipado, oratorio, área de enfermería ,habitaciones cómodas, con buena ventilación e iluminación, con camas de madera y metálicas con colchonetas de espuma debidamente forradas en caucho, disponibilidad de suficiente ropa de cama para el cambio diario, con suficientes sanitarios para su uso y algunos adecuados para personas en condición de discapacidad.	persona	30	2

53131608-53131503-14111704-47131816-42151506-41106212-53131603	2	**KIT DE ASEO:** se Suministrar elementos mensualmente de aseo personal a cada adulto mayor tales como: una (1) crema dental, un (1) jabón de baño, un (1) Cepillo para dientes, dos (2) rollos de papel higiénico, una (1) máquina de afeitar, un (1) Desodorante rollón.	persona	30	2
78111800	3	**TRANSPORTE A CITAS MEDICAS: desde la fundación hasta Villavicencio ida y regreso.**	persona	30	2
CÓDIGO UNSPC	**SERVICIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL**				
901600	4	**Desayuno**: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas.	persona	30	2
901600	5	**Almuerzo:** raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas	persona	30	2
901600	6	**Cena**: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas.	persona	30	2
	RECURSO HUMANO				
CÓDIGO UNSPC	**ítem**	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**No. Mes**
801116000	7	Manipulador de alimentos	mes	1	2
85101600	8	Auxiliares de enfermería	mes	3	2
801116000	9	Auxiliar de servicios generales	mes	1	2
85101600	10	Nutricionista	mes	1	2
85101600	11	Psicóloga	mes	1	2
801116000	12	Docente	mes	1	2

1. CONDICIONES TÉCNICAS:

LA ESAL, deberá ejecutar el objeto contractual, dando cabal cumplimiento a cada una de las especificaciones que se establecen en el presente estudio previo para los servicios a contratar:

LA ESAL, deberá ejecutar el objeto contractual, dando cabal cumplimiento a cada una de las especificaciones que se establecen en el presente estudio previo para los servicios a contratar:

El servicio de Alojamiento comprende:

Se requiere que la ESAL cuente con una planta física adecuada para atender a los adultos mayores beneficiarios, esto es, que cuente con habitaciones debidamente dotadas con el inmobiliario y lencería completa, entre las cuales se destaca: Camas, colchones, almohadas, sabanas y cobijas, entre otros; los cuales le permitirán cumplir los siguientes requerimientos:

1. Instalaciones y espacios dotados de muebles y enseres, habitaciones cómodas, con buena ventilación e iluminación, con camas de madera y metálicas con colchonetas de espuma debidamente forradas en caucho.

2. Disponibilidad de suficiente ropa de cama para el cambio diario.

3. Disponibilidad de suficientes sanitarios para su uso, algunos adecuados para persona en condición de discapacidad.

4. Asistencia y acompañamiento de auxiliares de enfermería con disponibilidad de las 24 horas del día, para coordinar y ejecutar todas las actividades encaminadas al mejoramiento de la calidad y calidez de vida de los adultos mayores beneficiarios del programa.

El servicio de salud comprende:

En este servicio se encuentran una serie de actividades que el contratista deberá garantizar con la vinculación del personal del sector salud, para lo cual me permito mencionar las siguientes:

1. Contar con auxiliares de enfermería que cuenten con los siguientes requisitos en su hoja de vida:
   - Mínimo un año en atención al adulto mayor.
   - Mínimo 300 horas en capacitación de cuidado al adulto mayor.

Estos requisitos certifican contar con la preparación para prestar los servicios básicos asistenciales las 24 horas del día.

2. Brindar acompañamiento y seguimiento de asistencia a citas médicas programadas, como los servicios odontológicos, medicina general, seguimientos y avances en los procesos para acceder a medicina especializada e inclusión a los servicios de salud de los adultos mayores beneficiarios del programa.

3. Dotar de los elementos necesarios y material de primeros auxilios para la realización de curaciones y otros procedimientos de urgencia de mínima complejidad.

4. Gestionar los procesos relacionados con la salud de cada adulto mayor, asegurando la correcta radicación de solicitudes, el seguimiento a la red de servicios y la optimización de los tiempos de respuesta por parte de las Eps, programación de la atención externa y organizar el respectivo acompañamiento por parte del personal de auxiliares de enfermería.

5. Compra de medicamentos fuera del POS.

6. Garantizar traslado y acompañamiento a citas médicas y procedimientos especializados.

De igual forma se realizarán las siguientes actividades con los adultos mayores quepresentan alguna discapacidad física o mental:

1. Baño diario a los adultos mayores.
2. Administración de medicamentos.
3. Toma de signos vitales a los adultos.
4. Realizar curaciones.
5. Asistir en la ingesta de alimentos a los adultos mayores que lo requieran.
6. Acompañamiento e inclusión a actividades recreativas.
7. Coordinar todo lo que tenga que ver con la salud de los Usuarios, entre esta actualización de Kardex de medicamentos.

NOTA 1: En este servicio se encuentra incluido el valor de nómina del personal de enfermería, así como los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación, además de todos los emolumentos constitutivos de prestaciones laborales que estipula el ordenamiento jurídico colombiano.

El servicio de complemento nutricional comprende:

El contratista deberá garantizar que la preparación de los alimentos de los treinta (30) adultos mayores se realice de acuerdo con las normas que regulan la manipulación de alimentos y que en el espacio donde se realiza la cocción de los alimentos se apliquen las normas de salubridad.

Incluye la preparación de los alimentos y servido en la mesa de las siguientes raciones (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios), deberá contar con espacios amplios para la preparación, distribución y almacenamiento de los alimentos, con instalaciones de comedor amplias en buen estado, buena ventilación y suficientes mesas que facilitan el buen servicio al momento de la distribución de los alimentos.

En este servicio se encuentra incluido el valor de nómina de la manipuladora de alimentos, así como los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación, además de todos los emolumentos constitutivos de prestaciones laborales que estipula el ordenamiento jurídico colombiano.

El servicio de suministro de complemento nutricional debe cumplir con las normas que regulan la manipulación de alimentos y se hará acorde a la minuta que se refleja a continuación:

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA

NIT 822004218-9

CENTRO DE BIENESTAR

MINUTA DE ALIMENTOS

SEMANA 1

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO						
CHOCOLATE CON LECHE	AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA DE HARINA DE PLATANO CON LECHE	COLADA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	COLADA DE AVENA CON LECHE	CALDO DE PESCADO	CALDO DE HUEVO
CALDO DE CARNE Y PAPA	HUEVOS CON TOMATE Y CEBOLLA	SANDWICH DE QUESO	CALDO DE PAPA CON PECHUGA DE POLLO	HUEVOS CON ESPINACA Y QUESO	PAN DE ARROZ	AREPA
AREPA DE MAIZ	PAN INTEGRAL		AREPA DE MAIZ	PAN HOJALDRADO	AGUA PANELA	CAFÉ CON LECHE
PAPAYA PICADA	GANADILLA	BANANO	MANGO PICADO	MELON PICADO	BANANO	PAPAYA PICADA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
SORBETE DE MORA	KUMIS	ENSALADA DE FRUTAS CON QUESO	SORBETE DE GUAYABA	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	BATIDO DE NARANJA	SORBETE DE MANZANA
TORTA DE QUESO	GALLETAS DE DULCE O SAL	GALLETA WAFER	GALLETAS DE DULCE O SAL	PORCION DE QUESO		
	GRANADILLA			MANTECADA	GALLETAS DE SAL O DULCE	GALLETAS DE SAL
ALMUERZO						
PECHUGA EN SALSA CRIOLLA	FRIJOLES GUISADOS	CARNE DE CERDO A LA PLANCHA	HIGADO EN CUBOS GUISADO	ARVEJA GUISADA	ESTOFADO DE CARNE	ARROZ
	CARNE DE RES MOLIDA			POLLO DESMECHADO	ARROZ	PLATANO MADURO COCIDO
ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ TIGRE	PAPA AL HORNO	PURE DE AHUYAMA
POTECA DE AHUYAMA CON ARVEJA VERDE FRESCA	ENSALADA CAMPESINA	TAJADA DE AGUACATE	PEPINO GUISADO	ENSALADA ROJA CON MAYONESA		
PAPA EN SALSA CRIOLLA	TAJADAS DE PLATANO	YUCA COCIDA	PAPA CRIOLLA AL VAPOR	PLATANO MADURO COCIDO	ENSALADA CEBOLLA Y TOMATE	POLLO CON VERDURAS
SOPA DE CEBADA PERLADA	SIN SOPA	SOPA DE VERDURAS	SOPA DE PLATANO	SIN SOPA	JUGO DE TOMATE MORA	JUGO DE MARACUYA
LIMONADA CON AZUCAR	JUGO DE MARACUYA	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MORA	JUGO DE LULO		
REFRIGERIO DE LA TARDE						
AGUADEPANELA CON LECHE	TÉ EN LECHE	CUAJADA	CHOCOLATE CON LECHE	JUGO DE TOMATE DE ARBOL	TE EN LECHE	YOGURT
PAN ROLLO	GALLETAS DE LECHE	GALLETAS DE DULCE O SAL	PAN HOJALDRADO	FRUTA PICADA CON QUESO	GALLETAS DE SAL O DULCE	GALLETAS DE SAL
PATILLA PICADA	MANGO PICADO	JUGO DE GUAYABA	MANZANA PICADA	GALLETA DE LECHE	CIRUELAS	DURAZNO
CENA/COMIDA						
PECHUGA A LA PLANCHA	CALDO DE PESCADO Y PAPA	POLLO DESMECHADO	ESTOFADO DE CARNE DE RES	CALDO DE MENUDENCIAS CON VERDURA Y PAPA	POLLO DESMECHADO	CALDO DE POLLO
ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ CON FIDEOS	PAN TAJADO	ARROZ CON VERDURAS	AREPA DE MAIZ	ARROZ	TOSTADA
CREMA DE VERDURAS Y PAPA	ENSALADA CAMPESINA	CREMA DE AUYAMA Y PAPA CRIOLLA	PURE DE PAPA	AGUADEPANELA	CREMA DE ESPINACA	AROMATICA MANZANILLA
AROMATICA DE FRESA	TE DE LIMON	AROMATICA DE MARACUYA	LIMONADA CON AZUCAR		TE DE LIMON	

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA

NIT 822004218-9

CENTRO DE BIENESTAR

MINUTA DE ALIMENTOS

SEMANA 2

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO						
AGUADEPANELA CON LECHE	COLADA DE AVENA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	TE EN LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE
CALDO DE HUEVO Y PAPA	HUEVO COCIDO	CALDO DE PECHUGA DE POLLO CON PAPA	CALDO DE PESCADO	QUESO CAMPESINO	CALDO DE CARNE	CALDO DE COSTILLA
AREPA DE MAIZ	PAN HOJALDRADO	TOSTADAS	TOSTADAS	AREPA DE MAIZ	AREPA	PAN INTEGRAL
MELON PICADO	PAPAYA PICADA	BANANO	PERA PICADA	CIRUELAS	MANZANA PICADA	PAPAYA PICADA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
SORBETE DE FRESA	YOGURT O KUMIS	SOBETE DE MANGO	CAFÉ CON LECHE	CUAJADA	GALLETAS DE SAL O DULCE	SORBETE DE PERA
MANTECADA	GALLETAS DE SAL	GALLETAS DE LECHE	TORTA DE CHOCOLATE	GALLETA INTEGRAL	SORBETE DE GUAYABA	GALLETAS DE LECHE
	MANGO		MANDARINA	PAPAYA Y MELON PICADO	PERA	
ALMUERZO DE LA TARDE						
LENTEJA GUISADA	FILETE DE PESCADO APANADO	PECHUGA ASADA	CARNE DE RES COCIDA (EN LA SOPA)	GARBANZO GUISADO	SOPA DE VERDULAS	CREMA DE ESPINACA
CARNE DE RES GUISADA				MENUDO DE RES	POLLO A LA PLANCHA	CARNE ASADA
ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA Y PEREJIL	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURAS
ENSALADA DE VERDURAS Y AGUACATE	ENSALADA DE PIMENTON, ZANAHORIA, TOMATE Y VINAGRETA	ENSALADA CAMPESINA	ENSALADA DE PICO DE GALLO	ENSALADA DE REMOLACHA Y VERDURAS CON MAYONESA	ARVEJA SUDADA	ENSALADA CAMPESINA
PAPA AL VAPOR	YUCA EN SALSA CRIOLLA	PAPA CRIOLLA DORADA	PAPA Y PLATANO COCIDO	PAPA AL VAPOR	YUCA SUDADA	PATEL DE PAPA
SIN SOPA	SOPA DE MAIZ	SOPA DE CEBADA	SONCOCHO DE RES	SIN SOPA	NARANJADA	JUGO DE PIÑA
JUGO DE GUAYABA	JUGO TOMATE DE ARBOL	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE LULO	LIMONADA CON AZUCAR		
REFRIGERIO DE LA TARDE						
ENSALADA DE FRUTAS CON QUESO Y CREMA DE LECHE	SORBETE DE UVA	CUAJADA	CAFÉ CON LECHE	TE EN LECHE	SORBETE DE MOTA	GELATINA
		AGUADEPANELA			GALLETAS DE SAL O DULCE	PERA
GALLETA WAFER	GALLETAS DE SAL	PAN DE MAIZ	TORTA DE CHOCOLATE	GALLETA INTEGRAL		GALLETAS DE LECHE
		BANANO	MANDARINA	PAPAYA PICADA		
CENA/COMIDA						
MENUDENCIA DE POLLO COCIDA (EN LA SOPA)	GOULASH DE CARNE DE CERDO	POLLO DESMECHADO	CARNE DE RES	CARNE DE RES COCIDA	SOPA DE MENUDENCIAS	CALDO DE CARNE
SOPA DE ARROZ Y VERDURA	ARROZ BLANCO	TOSTADAS	SOPA DE AVENA Y VERDURAS	AREPA DE MAIZ	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
VERDURA COCIDAS (EN LA SOPA)	VERDURAS SALTEADAS CON LA CARNE DE CERDO (GOULASH)	CREMA DE ESPINACA Y PAPA CRIOLLA	VERDURAS COCIDAS EN LA SOPA	CALDO DE RES CON PAPA	PLATANO MADURO ACARAMELADO	PAPA AL VAPOR
PAPA COCIDA (EN LA SOPA)	PLATANO MADURA ACARAMELADO		PAPA CRIOLLA COCIDA (EN LA SOPA)		AROMATICA DE MANZANILLA	
LIMONADA CON PANELA	AROMATICA DE PIÑA	AROMATICA DE FRESA	TE DE LIMÓN	AGUADEPANELA		LIMONADA

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA

NIT 822004218-9

CENTRO DE BIENESTAR

MINUTAS DE ALIMENTOS

SEMANA 3

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO						
COLADA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	AGUADEPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE	CAFÉ CON LECHE	COLADA DE HARINA DE PLATANO CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE	CAFÉ CON LECHE
CHANGUA CON HUEVO	HUEVO EN TORTILLA	CALDO DE PESCADO CON PAPA	QUESO BOBLE CREMA	TORTILLA DE HUEVO ESPINACA Y VERDURAS	CALDO CON CARNE MOLIDA	CALDO CON HUEVO Y PAPA
AREPA DE MAIZ	PAN ROLLO	TOSTADAS	AREPA DE MAIZ	PAN TAJADO	AREPA DE MARIZ	PAN INTEGRAL
PATILLA PICADA	BANANO	FRESAS PICADAS	PERA PICADA	PIÑA PICADA	MANZANA PICADA	BANANO
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
KUMIS	LECHE	QUESO CAMPESINO AGUADEPANELA	SORBETE DE TOMATE DE ARBOL	SORBETE DE BANANO	ARROZ CON LECHE	SORBETE DE CURUBA
GALLETAS DE LECHE	TORTA	ROSQUILLAS DE ARROZ O PAN DE BONO	GALLETAS DE LECHE	MANTECADA	GALLETAS DE SAL	GALLETAS DE SAL
CIRUELAS		PIÑA PICADA				PERA PICADA
ALMUERZO						
PERNIL DE POLLO GUISADO EN SALSA CRIOLLA	FRIJOLES GUISADOS CARNE DE RES MOLIDA	CARNE EN BISTECK	HIGADO GUISADO	ARVEJA GUISADA CARNE DE CERDO A LA PLANCA	SOPA DE VERDURAS CARNE DE RES GUISADA	LENTEJAS CARNE DE CERDO A LA PLANCHA
ARROZ AL PEREJIL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON VERDURAS	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
ENSALADA DE VERDURAS	ENSALADA DE VERDURAS Y AGUACATE	ENSALADA DE ZANAHORIA RALLADA CON CILANTRO Y LIMON	RODAJAS DE TOMATE	ENSALADA CAMPESINA	ENSALADA DE VERDURAS	ENSALADA CAMPESINA
PAPA EN SALSA CRIOLLA	PAPA AL VAPOR	PAPA CRIOLLA DORADA	YUCA AL VAPOR	PLATANO MADURO COCIDO	PAPA SALADA	YUCA AL VAPOR
SOPA DE CONCHITAS	SIN SOPA	CREMA DE ESPINACA	SOPA DE CUCHUCO DE MAIZ	SIN SOPA	JUGO DE PIÑA	JUGO DE MARACUYA
LIMONADA CON AZUCAR	TE DE LIMON	JUGO DE MANGO	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MORA		
REFRIGERIO DE LA TARDE						
CAFÉ CON LECHE	YOGURT	SORBETE DE MANGO	AGUADEPANELA CON LECHE	QUESO CAMPESINO TE DE LIMON	SORBETE DE MORA GALLETAS DE SAL O DULCE	TÉ EN LECHE GALLETAS DE LECHE
ENVUELTO DE MAIZ	TORTA DE QUESO	GALLETAS DE LECHE	MANTECADA	AREPA DE MAIZ		FRESAS PICADA
MELON PICADO	PERA PICADA		GRANADILLA	GRANADILLA		
CENA/COMIDA						
FILETE DE PESCADO A LA PLANCHA	POLLO DESMECHADO	CALDO DE PECHUGA EN CUBOS CON VERDURAS Y PAPA	CARNE DE RES DESMECHADA EN SALSA CRIOLLA	SOPA DE PASTAS CON MENUDENCIAS VERDURA Y PAPA	SOPA DE MENUDENCIAS	CALDO DE PESCADO Y PAPA
PLATANO GUISADO	TOSTADAS	GALLETAS DE SAL	AREPA	AREPA DE MAIZ	PLATANO MADURO COCIDO	ARROZ
CREMA DE AUYAMA	CREMA ARRACACHA, PAPA CRIOLLA Y VERDURAS	AGUADEPANELA	CALDO DE PAPA Y VERDURAS	TE DE LIMON	ARROZ BLANCO LIMONADA CON AZUCAR	ENSALADA CAMPESINA TE DE LIMÓN
AROMATICA DE MANDARINA	LIMONADA CON AZUCAR		AROMATICA DE MORA			

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA

NIT 822004218-9

CENTRO DE BIENESTAR

SEMAIIA 4

MINUTA DE ALIMENTOS

LUIIES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERIIES	SABADO	DOMIIGO
DESAYUNO						
CHOCOLATE CON LECHE	COLADA DE FECULA DE MAIZ CON LECHE	CAFÈ CON LECHE	COLADA DE AVENA CON LECHE	AGUADEPANELA CON LECHE	AGUAPANELA CON LECHE	CHOCOLATE CON LECHE
CALDO DE PESCADO CON PAPA	HUEVOS REVUELTOS CON MAIZ Y QUESO	SANDWICH CON POLLO DESMECHADO Y QUESO	CALDO DE MENUDENCIAS CON PAPA	HUEVOS CON TOMATE Y CEBOLLA	CALDO DE MENUDENCIAS	CALDO DE POLLO Y PAPA
AREPA DE MAIZ	PAN TAJADO		TOSTADAS	ENVUELTO DE MAIZ	AREPA DE MAIZ	PAN INTEGRAL
GRANADILLA	BANANO	CIRUELAS	PAPAYA PICADA	MANGO PICADO	PERA PICADA	PAPAYA PICADA
REFRIGERIO DE LA MAÑANA						
SORBETE DE TOMATE DE ARBOL	YOGURT	CUAJADA / AGUADEPANELA	EMPANEDADO DE QUESO	SORBETE DE MORA	KUMIS / GALLETAS DE DULCE O SAL	SORBETE DE FRESA / MANTECADA
PAN DE MAIZ	GALLETAS DE LECHE	ENVUELTO DE MAIZ	SALPICON DE FRUTAS	MANTECADA	BANANO	
CIRUELAS	MANDARINA	PATILLA PICADO		UVAS		
ALMUERZO						
CARNE MOLIDA	LENTEJAS GUISADOS / PECHUGA ASADA	CARNE DE CERDO A LA NARANJA	PECHUGA DESMECHADA	FILETE DE PESCADO A LA PLANCA	PURE DE AHUYAMA	PECHUGA ASADA
ESPAGUETI CON SALSA BOLOÑESA	ARROZ AL PIMENTON	ARROZ AL PEREJIL	ARROZ CON ZANAHORIA	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ CON ZANAHORIA
ENSALADA CAMPESINA	ENSALADA PICO DE GALLO	GUISO DE HABICHUELA Y ZANAHORIA	TAJADA DE AGUACATE	TORTA DE BROCOLI Y ZANAHORIA	POLLO GUISADO CON ARVEJA	ENSALADA DE VERDURAS
PAPA A LA FRANCESA	YUCA EN SALSA CRIOLLA	PURE DE PAPA	PLATANO ASADO	MEDALLONES DE PLATANO	PLATANO MADURO ACARAMELADO	PAPA CRIOLLA GUISADA
SIN SOPA	SIN SOPA	SOPA DE AVENA	SOPA DE AJIACO	SOPA DE CUCHUCO DE MAIZ	ENSALDA CAMPESINA	SOPA DE AVENA
JUGO DE FRESA	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MORA	TE DE LIMOM	LIMONADA CON PANELA	JUGO DE MARACUYA	LIMONADA CON PANELA
REFRIGERIO DE LA TARDE						
KUMIS	SORBETE DE GUAYABA	CAFÈ CON LECHE	SORBETE DE MANGO	QUESO CAMPESINO / AGUADEPANELA	SORBETE DE UVA	CHOCOLATE CON LECHE / PAN HOJALDRADO
GRANOLA	GALLETAS DE LECHE	MANTECADA	GALLETAS DE SAL	PAN ROLLO	GALLETAS DE SAL	MANZANA PICADA
ENSALADA DE FRUTAS		MELON PICADO		BANANO		
CEIIA/COMIDA						
POLLO DESMECHADO	CALDO DE PAJARILLA CON VERDURA Y PAPA	MENUDENCIAS DE POLLO EN LA SOPA	CARNE DESMECHADA	PECHUGA EN CUBOS	CALDO DE PESCADO Y PAPA	SOPA DE PASTA
PAPA FOSFORITO	AREPA DE MAIZ	PAPA COCIDA	AREPA DE MAIZ	GALLETAS DE SAL	ARROZ	AREPA
CREMA DE ESPINACA Y PAPA CRIOLLA	AROMATICA DE MARACUYA	SOPA DE CONCHITAS Y VERDURAS	SOPA DE VERDURAS	CREMA DE ZANAHORIA CON PAPA	ENSALADA CAMPESINA	TE DE MANZANILLA
TE DE LIMON		LIMONADA CON PANELA	AROMATICA DE MANDARINA	TE DE LIMON	TE DE LIMÓN	
			RESPONSABLE			
			Claudia Yohanna Angel Silva			
			Nutricionista -Dietista			
			TP 03019-06	FIRMA		

El servicio de aseo comprende:

Consiste en el lavado, secado y organización de la ropa (vestido y calzado), debe contar con área de lavandería y secado, suministro de elementos de aseo general, La ESAL se encargará de garantizar el servicio de aseo general de habitaciones espacios comunes y otras áreas del Hogar.

En este servicio se encuentra incluido el valor de nómina de la auxiliar de servicios generales, así como los respectivos aportes a salud, pensión, riesgos laborales y caja de compensación, además de todos los emolumentos constitutivos de prestaciones laborales que estipula el ordenamiento jurídico colombiano.

Se deja constancia que todas las áreas que forman parte de la infraestructura deben contar con señalización y adecuación para el desplazamiento de los adultos mayores, cada área debe mantenerse en óptimas condiciones de salubridad y limpieza, garantizando de esta manera espacios amenos para los adultos mayores que residen en esas instalaciones.

NOTA 2: El pago de servicios públicos como transportes, agua, energía, gasoducto y otros que se generen en la ejecución del objeto contractual, se encuentran incluidos en los valores establecidos en la prestación de cada uno de los servicios que se contraten por parte del Municipio de Restrepo-Meta.

El servicio de Nutricionista comprende:

Liderada por profesional en nutrición y dietista, quien debe contar con experiencia certificada de mínimo dos (2) años en atención al adulto mayor. El profesional realizara una valoración mensual de peso y talla a cada adulto mayor, como también realiza seguimiento a la minuta de alimentos, área de cocina y capacitaciones grupales sobre estilos de vida saludables, tanto a los adultos mayores como al personal operativo.
El profesional en nutrición debe entregar mensual de cada adulto mayor el seguimiento nutricional, así como también informe mensual que contenga la base de datos nutricional de los beneficiarios.

En este servicio se realizará mediante un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, el profesional en nutrición es responsable de asumir la afiliación y el pago respectivo a aportes de salud, pensión y riesgos laborales, presentando la respectiva planilla de pago mensual.

El servicio de psicología comprende:

Contar con profesional en psicología, que cuente con los siguientes requisitos en su hoja de vida:

- Mínimo un año en atención al adulto mayor.
- Mínimo 150 horas en capacitación de cuidado al adulto mayor.

Este profesional en psicología es quien planifica y realiza tratamientos terapéuticos a cada uno de los adultos mayores

- Estimulación cognitiva: talleres de memoria, lecto-escritura y reminiscencia (biografías o anécdotas)
- Apoyo emocional y social: actividades grupales con el fin de potenciar las capacidades que aún conservan y proveer el deterioro cognitivo, permitiendo incrementar su bienestar psicológico, emocional y social, manejo de duelo y talleres intergeneracionales.
- Atender la salud mental para mejorar el bienestar integral.
- Potenciar el envejecimiento activo.

La profesional en psicología debe entregar de cada adulto mayor el seguimiento psicológico mensual.

En este servicio se realizará mediante un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, el profesional en psicología es responsable de asumir la afiliación y el pago respectivo a aportes de salud, pensión y riesgos laborales, presentando la respectiva planilla de pago mensual.

El servicio de docente en manualidades comprende:

Contar con profesional en docencia tales como: lengua castellana, en ciencias religiosas y ética, licenciatura en educación para adultos mayores, que cuente con los siguientes requisitos en su hoja de vida:

- Mínimo un año en atención al adulto mayor.
- Mínimo 150 horas en capacitación de cuidado al adulto mayor.

Actividad realizada por una docente cualificada, qué busca mejorar la motricidad, estimulación cognitiva y la socialización de los adultos mayores, como también les permite desenvolver sus habilidades y destrezas generando un bienestar en su autoestima.
En la realización de las diferentes actividades manuales se trabaja con material reciclable exhortándolos al cuidado del medio ambiente, en las actividades culturales, los adultos mayores repasan los primeros estudios de su infancia, preparan cantos, bailes presentaciones, compartir de saberes especialmente lo relacionado con el llano, también realizan actividad física como caminatas cortas y ecológicas realizan cuidado del jardín aprovechando el ambiente campestre de la sede de la Fundacion.

Todas estas actividades mejoran sus capacidades físicas y fortalecen sus procesos cognitivos como la memoria, atención y concentración teniendo en cuenta que el aprendizaje debe ser reflexivo, introspectivo y experiencial que genere, habilidades para la vida, y conocimientos en derechos y deberes, los beneficios de estas actividades hacen que una persona mayor se mantenga más activo, lo que mejora su calidad y calidez de vida e integración con los demás adultos mayores.

En este servicio se realizará mediante un contrato de prestación de servicios, por lo tanto, el profesional en docencia es responsable de asumir la afiliación y el pago respectivo a aportes de salud, pensión y riesgos laborales, presentando la respectiva planilla de pago mensual.

2. **Clasificación UNSPC.**

CLASIFICACIÓN UNSPC	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
85101600	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicio de banquetes y catering
85151600	Asuntos nutricionales
85101706	Servicios tradicionales de la atención de salud
93141514	Servicios Socioculturales

3. **PRESUPUESTO OFICIAL**:

CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($118.122.276) MONEDA CORRIENTE

a **IMPUTACION PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con un rubro presupuestal:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTE DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
835 DE OCTUBRE 23 DE 2026	Proyecto: asistencia y protección integral para garantizar los derechos de la población adulto mayor del Municipio de Restrepo - 1.2.3.1.19 Estampilla.	41.04.1500.008-2024506060065-1.2.3.1.19	**$29.568.708**	100%
	Proyecto: Asistencia Y Protección Integral Para Garantizar Los Derechos De La Población Adulto Mayor Del Municipio Restrepo - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas	41.04.1500.008-2024506060065-1.3.3.3.20	**$88.553.568**	100%
		Valor Total	**$118.122.276**	**100%**

Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Convenio:

El Municipio de Restrepo en cada uno de los pagos que realice en el marco del convenio que se suscriba realizará los siguientes descuentos y deducciones, de acuerdo a lo establecido por el ordenamiento jurídico colombiano.

DESCUENTOS Y COBROS POR IMPUESTOS	PORCENTAJE
Estampilla Pro turismo	2,00% del valor del contrato
Pro deporte	2.00% del valor del contrato
Pro cultura	2,00% del valor del contrato
Reteica	0.6% del valor del contrato
Pro ancianato	4,00% del valor del contrato
Pro Unillanos	1.00% del valor del contrato.
Pro hospitales	1,00% del valor del contrato
Justicia Familiar	2,00% del valor del contrato

b **LUGAR DE EJECUCION**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Restrepo - Meta

FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar el valor acordado de la siguiente manera: Dos (02) pagos vencidos, previa presentación de la factura o documento equivalente, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 las ESAL proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación.

El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas los documentos ya mencionados; además de la factura de venta debe allegar en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente que cumpla con los mismos requisitos.

4. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para fundamentar jurídicamente la modalidad de Asociación, a realizarse en el presente caso, debemos tener en cuenta que la Ley 489 de 1998 en su artículo 96 señala la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de actividades y para el desarrollo de sus funciones y objetivos.

Dicho artículo, hace remisión expresa del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el cual prevé la posibilidad para que las entidades territoriales celebren con recursos de sus respectivos presupuestos, contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes Seccionales de Desarrollo, en los siguientes términos:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De igual forma, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los Convenios de Asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación

cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece que: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (...)"

5. CRONOGRAMA: **PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO:** El siguiente es el cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA DE 2026	LUGAR
Publicación de la "invitación pública" y estudios previos	26 de octubre de 2026, a las 11: 00 am	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Observaciones a la invitación	Hasta el 27 de octubre a las 11:00 a.m	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuesta a las observaciones	27 de octubre del 2026, a las 12:00 m	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Plazo para expedir adendas	27 de octubre del 2026, a las 1:00 pm	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Plazo para la presentación de propuestas y cierre del proceso	28 de octubre del 2026 a las 2:00 P.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Verificación de causales de rechazo, evaluación de la oferta y verificación de requisitos habilitantes	28 de octubre de 2026, a las 4: pm	Oficina de contratación
Publicación del informe de evaluación	28 de octubre de 2026, a las 5: pm	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Traslado informe de evaluación y presentación de observaciones	29 de octubre de 2026, a las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Respuestas a las observaciones e informe de evaluación final si lo hubiere.	29 de octubre de 2026,	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II
Comunicación de la Aceptación de la Oferta	30 de octubre del 2026	www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II

Entrega y aprobación de garantías	30 de octubre del 2026	Oficina de contratación

Las fechas indicadas para cada una de las etapas del proceso de selección podrán ser variadas por el MUNICIPIO DE RESTREPO, de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en la INVITACION PUBLICA para la prórroga de los plazos establecidas, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados por los medios y procedimientos previstos para el efecto.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

6. **OBSERVACIONES A LA INVITACION A PRESENTAR OFERTA:** Las observaciones a la presente invitación pública deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en la plataforma de la Página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

El Municipio de Restrepo - Meta recibirá las observaciones por medio de la plataforma antes citada y de la misma forma publicará las respuestas correspondientes en los términos fijados en el cronograma del proceso, en todo caso, antes del cierre del mismo.

Las observaciones remitidas de forma extemporánea podrán ser atendidas y contestadas por la Entidad, pero no dentro de los términos fijados en el cronograma del proceso; por lo anterior es deber de los interesados revisar cuidadosamente los términos y plazos fijados para cada una de las etapas del proceso de selección.

7. **CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS**: El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso. Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo electrónico o radicado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Restrepo, ni en la Oficina de Contratación después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo.

Se entiende válido el proceso de selección cualquiera sea el número de participantes hábiles, siempre y cuando permita hacer una selección objetiva, incluso es válida una propuesta que se ajuste a la invitación publica y resulte favorable para la Entidad.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y presentará el informe del mismo.

Si no se presenta ningún otro proponente, se le adjudicará el convenio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes (jurídico, técnico y financiero) y con los parámetros establecidos para la evaluación económica

8. **ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL MUNICIPIO**: Después del cierre del proceso sólo serán aceptados los documentos y respuestas relacionadas exclusivamente con las aclaraciones y subsanaciones a que haya lugar. Las cuales deberán presentarse dentro de la plataforma SECOP II.

9. **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA**: Dentro del término dispuesto por el Municipio de Restrepo, se verificará el cumplimiento y acreditación de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el manual y las circulares externas expedidas por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección.

Dentro de dicho término se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el proponente pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta.

10. **INFORME DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN**: En la fecha y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el Municipio de Restrepo publicará en la plataforma SECOP II el informe de verificación y evaluación de requisitos.

Los proponentes deberán allegar las clarificaciones y documentos requeridos dentro término de traslado del informe de evaluación, el cual es preclusivo y perentorio, so pena del rechazo de la propuesta en el proceso de selección.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del proceso y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

Nota: Los documentos deberán ser enviados por la plataforma SECOP II (por mensajes) para que los mismos se adjunten a la oferta.

11. **ACTO DE DECLARATORIA DESIERTA**: El Municipio de Restrepo declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del asociado y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Con este acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, el Municipio no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las ofertas.

Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, entre ellos:

- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento

• Habiéndose recibido una sola oferta, ésta resulta incursa en causal de rechazo.

Esta decisión será adoptada por la Entidad, vencido el término de traslado del informe de verificación señalado en el cronograma de la presente Invitación Pública.

12. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS: De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el Municipio de Restrepo admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: El asociado deberá constituir las garantías del convenio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por el Municipio de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos

En todo caso, el asociado se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio y hasta su liquidación, so pena de que el Municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria del convenio.

Nota 2. - El asociado deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente convenio, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el asociado deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

13. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se reitera la convocatoria a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley a participar en el presente proceso de selección especial, durante las etapas precontractual, contractual y post contractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003.

14. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS: El SECOP II es confiable, pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente como administradora de la plataforma de Secop II, ha dispuesto una guía o protocolo de indisponibilidad del SECOP II, y ha desarrollado un procedimiento para cada etapa del proceso.

En los eventos en los que no se pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar ofertas y/o crear o aplicar Adendas, el Municipio dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra disponible a través del enlace: https//www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf >,para lo cual el correo oficial será Contratacion@restrepo-meta.gov.co

En los casos en los que la imposibilidad de acceso o indisponibilidad del SECOP II, certificada por Colombia Compra Eficiente, impida el envío de observaciones o subsanaciones al proceso, se podrán remitir las mismas a través de la cuenta de correo electrónico Contratacion@restrepo-meta.gov.co

Es deber del proponente consultar las guías, protocolos y manuales que expide Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación pública, así como sus modificaciones y/o actualizaciones.

15. CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA

IDIOMA: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con el Municipio de Restrepo - Meta, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. La oferta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma español y cargarse dentro de la plataforma SECOP
II.

16. PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación.

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos, para efectos de poder ser tenida en cuenta por el Municipio de Restrepo - Meta.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por el Municipio de Restrepo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 252 C.G.P: *"Documentos rotos o alterados: Los documentos rotos, raspados o parcialmente destruidos, se apreciaran de acuerdo con las reglas de la sana crítica; las partes enmendada s o interlineadas se desechará, a menos que las hubiere salvado bajo su firma quien suscribió o autorizó el documento"*.

El Municipio de Restrepo, para la presentación y entrega de las propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual consagra: *"Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder determinar la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales"*.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el proponente declara bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para participar en el proceso de selección y suscribir el respectivo convenio o documento que haga sus veces.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus ofertas.

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP II, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, el municipio realizará la apertura de las mismas y publicará la lista de oferentes y el acta de cierre correspondiente.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el espacio dispuesto para ello en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación pública. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos de Condiciones y Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas al correo electrónico hasta el momento previsto para el cierre. En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*, disponible en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Nota: para la presentación de la oferta el proponente deberá tener en cuenta la guía de presentación de oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

17. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN. Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad en la plataforma SECOP II y expresar las normas legales que le sirven de fundamento a través de un documento que señale tal confidencialidad. El Municipio de Restrepo mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El Municipio de Restrepo, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Nota: El Municipio de Restrepo no se hace responsable por la publicidad de documentos que no fueron señalados como confidenciales.

18. VERIFICACION DE LA OFERTA Y DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

El comité evaluador será la instancia encargada de hacer la verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la invitación.

La entidad seleccionará la oferta más favorable siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Quienes realicen la evaluación jurídica y técnica, presentarán ante el funcionario competente la recomendación que corresponda de acuerdo con la evaluación realizada, para que acepte la oferta presentada o declare desierto el presente proceso de selección.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de ponderación, será comunicado a los interesados a través del SECOP II, otorgándose el término de un (1) día, para que los proponentes puedan

formular observaciones frente al informe de verificación de requisitos y documentos exigidos, de acuerdo con lo definido en el cronograma del proceso.

Nota 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá expedir las adendas que considere convenientes para el desarrollo del proceso, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Nota 2: Solicitud para subsanar documentos: El comité evaluador puede requerir a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no presente una reformulación de la oferta, por lo tanto, no es viable admitir la subsanabilidad de otra clase de información o documentación.

19. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA: En caso de que alguno de los proponentes no se encuentre obligado al Impuesto al Valor Agregado (IVA) o el valor del mismo sea diferente al del 19%, deberá manifestarlo en su oferta, con el fin de poder realizar la comparación objetiva y determinar el menor valor, previa verificación por parte de los miembros del área técnica que conforma el comité evaluador de que se hayan cotizado la totalidad de los bienes o servicios objeto del presente proceso.

En todo caso, el valor total de la oferta incluido el IVA no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la misma. La corrección la realizará la entidad en el proceso de evaluación.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas, el resultado final no corresponde al real. No se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien o servicio.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe el Municipio de Restrepo del valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado, la propuesta será RECHAZADA.

Si el oferente no indica en su propuesta económica o habiéndolo indicado no le da valor a uno o alguno de los ítems relacionados, se entenderá que ha presentado una propuesta parcial, y será causal de RECHAZO de la propuesta económica

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, el Municipio tomará el valor precisado en letras.

La oferta económica contenida en el formato que se establezca en la Invitación no debe utilizar centavos; por lo tanto, el valor total de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51.

La oferta económica corresponderá a la incluida y diligenciada en la plataforma SECOP II y el formato establecido por la entidad como anexo oferta económica.

Cuando a criterio del Municipio de Restrepo, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del convenio, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en consonancia con lo dispuesto en la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación - G-MOAB-01"* expedida por Colombia Compra Eficiente

No obstante, lo anterior, y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del asociado o un desequilibrio económico y financiero del convenio, el Municipio de Restrepo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité asesor - evaluador recomendará al ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

NOTA 1. El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la propuesta del presente proceso y los riesgos y administración de estos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Convenio se regirá íntegramente por lo previsto en él, sus Apéndices y Anexos, así como el Estudio Previo, Análisis del Sector y la presente invitación, los cuales hacen parte integral del mismo. En consecuencia, deberá tener en cuenta en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

NOTA 2: Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la entidad lo considerara incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptara el proponente.

20. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES: Durante esta etapa el municipio verificará los soportes documentales que acompañan la oferta en la plataforma SECOP II presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre, del proponente que presente el menor precio.

Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al proponente, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, experiencia y demás requisitos exigidos.

21. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS HABILITANTES:

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia compra eficiente en el municipio de Restrepo meta definió los criterios para realizar la selección objetiva de la asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica financiera y técnica la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar la entidad sin ánimo de lucro las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con entidades estatales en desarrollo del artículo 96 de la ley 489 de 1998 y el decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en Secop II, el cual será el medio para acreditar los indicadores eficiencia definidos por las entidades estatales

1. **CAPACIDAD JURÍDICA:**

Correspondencia de los objetos de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretenda desarrollar las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de sus donantes la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos la ESAL acreditará este requisito con los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No1)

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1. suministrado por el Municipio, el cual deberá estar firmada por el proponente o el representante legal de la ESAL o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta, y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El municipio solo admite la presentación de una propuesta por ESAL, se entiende que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona.

b) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO No 2)

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No 2 debidamente firmado por el proponente o el representante legal de la ESAL o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

c) DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO No 3 y 4)

Si la oferta es presentada por consorcio, unión temporal, así deberá indicarlo en la carta de presentación y el nombre asignado, y el nombre de sus integrantes, para lo cual deberá presentar el documento de constitución del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal ("Carta de Información sobre Consorcios y Uniones Temporales"), según modelo adjunto, debidamente suscrito), en la cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el representante legal, acompañando con las firmas de cada una de las partes.

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7 en el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNION TEMPORAL.
- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la Unión Temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio y tampoco podrán las condiciones de responsabilidad señaladas en la ley.
- La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y su liquidación. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, se indicará la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.
- Sí la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.
- Sí la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno.
- En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del Convenio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Sí la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Sí la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón Social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2620 de 2014.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Los consorcios o uniones temporales constituidos para la presente convocatoria se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), permanecer consorciados o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y hasta su liquidación. Por lo tanto, deberá

indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

EL Municipio podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.

El proponente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de entidades sin ánimo de lucro renovado ante la Cámara de Comercio, dicho certificado deberá ser expedido con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, el cual deberá contener en su objeto social las actividades afines al presente proceso de contratación, y que demuestre una idoneidad de existencia y trayectoria igual o superior a tres (3) años, estos contados a partir de la inscripción en cámara de comercio

En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social que debe tener relación con el objeto del presente proceso y la duración de la ESAL, que en ningún caso deberá tener una duración inferior al plazo del contrato y un año más (Ley 80 de 1993, artículo 6).

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en esta convocatoria y suscribir el convenio con Municipio, en caso de resultar seleccionado, certificación que deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de la presente selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente, por lo que cada uno de sus integrantes debe aportar el certificado en las condiciones y plazos anteriormente establecidos en el presente numeral.

Por lo anterior, si cada una de las personas jurídicas que conformaren el consorcio o unión temporal, no cuentan con objetos sociales relacionados con el objeto del presente proceso, se entenderán que no tienen suficiente capacidad jurídica para participar y por consiguiente su propuesta será rechazada.

Los certificados aportados con la propuesta serán verificados por el Municipio con la Cámara de Comercio, con el fin de evitar adulteraciones o modificaciones a la información contenida.

e) CERTIFICACIÓN DE QUE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA:

La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitada para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrita y activa como ESAL.

f) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente individual y todos los integrantes de Consorcios o de Uniones

Temporales deberán acreditar que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta se encuentran a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias; para lo cual deberá debe adjuntar certificación suscrita, en original, por el Representante legal o revisor fiscal que así los declare.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá allegar este documento.

Para tal efecto se deberá diligenciar el Anexo Correspondiente, el cual debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso. En caso de ser firmado por el Revisor fiscal, se deberá aportar copia de la Cédula De Ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

g) Copia de los estatutos.
h) Autorización para suscribir contratos y/o convenios por parte del representante legal de la entidad proponente, cuando en sus estatutos así lo establezca (este documento deberá ser un acta de reunión
i) Formato Único de Hoja de vida de la persona jurídica - ESAL.

j) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de demostrar que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

k) CERTIFICADO SOBRE MULTAS Y SANCIONES

El oferente debe allegar certificación expedida por el Representante Legal, en la que conste a la fecha del cierre del proceso, la información sobre multas y sanciones durante el último año, respecto de contratos, multas, sanciones e inhabilidades.

Los oferentes ESAL o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (03) años.

l) NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (ANEXO 5)

Mediante escrito la ESAL, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

m) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - LEY 2097 DE 2021

El oferente deberá allegar Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

n) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El representante legal de la ESAL, deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de Consorcio o Unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

o) LIBRETA MILITAR

El representante legal de la ESAL, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años deberá aportar fotocopia de la Libreta Militar. Sin embargo, el Municipio se reserva el derecho de consultar por los medios electrónicos dispuestos para ello.

o) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Restrepo – meta identificado con NIT800098199-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

Característica	Condición
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

De otra parte, se deberá anexar recibo de pago expedido por la aseguradora.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
- EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales

EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

RECONOCIDAD IDONEIDAD

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEI
DE ASOCIACION

Conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la reputación es un elemento subjetivo que consiste en la representación mental colectiva sobre las acciones y resultados obtenidos en el pasado por una persona u organización que describe su habilidad para entregar los resultados deseados. De esta manera, para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el municipio debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

El municipio tiene la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL y revisar la trayectoria y el desempeño.

Conforme a lo anterior, los documentos que se exigirán para verificar la reconocida idoneidad de la ESAL son los siguientes:

A. VERIFICACIONES ANTECEDENTES FISCALES

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Contraloría General de la República con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso competitivo.

El Municipio verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de propuestas asociativas, no presenten antecedentes fiscales que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

B. VERIFICACIONES ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar los certificados correspondientes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso Competitivo.

El Municipio verificará que los representantes de los proponentes singulares o plurales, no presenten antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, a la fecha de cierre del presente proceso competitivo, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

C. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA JUDICIAL

En proponente deberá presentar los certificados correspondientes a los representantes de los proponentes singulares o plurales expedidos por la Policía Nacional, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, contados a la fecha de cierre del presente proceso Competitivo.

El Municipio realizará la verificación de antecedentes judiciales de los representantes de los proponentes singulares o plurales en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

D. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Para la proponente representante legal de la ESAL, representante de proponentes plurales, deberá adjuntar copia del certificado de paz y salvo de imposición de multas, emitido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), administrado por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

El Municipio realizará la verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del proponente y cada uno de sus integrantes, en la página oficial de la Policía Nacional, de lo cual dejará constancia en el informe de evaluación.

E. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.
El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al municipio para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. La información consultada será la que corresponda a los representantes de los proponentes singulares y plurales

F) Certificar que ninguno de los directivos, aportantes, fundadores, y las personas vinculadas familiarmente con ellos, estén en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con el Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

13.2 EXPERIENCIA DE LA ESAL

Para el presente proceso competitivo las Entidades sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad interesadas deberá acreditar experiencia en un (01) contrato debidamente ejecutado y liquidado, que dentro de su objeto contenga SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES, y el alcance contenga la entrega de los siguientes bienes y servicios relevantes desayunos, almuerzos y cena así como el servicio de lavandería y enfermería, con un mínimo de atención de treinta (30) personas de las cuales deben ser quince (15) en situación de discapacidad; ejecutados por la ESAL o por el proponente plural compuesta por ESAL, con entidades públicas o privadas, cuyo valor ejecutado sea igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SLMMLV, se deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación.

EXPERIENCIA: La experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar.

NOTA 3: Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

- Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

NOTA 4: Dentro de su objeto o alcance LA ESAL debe contener actividades relacionadas con el objeto establecido en el presen te estudio previo.

El contrato que se relacione para acreditar la Experiencia debe encontrarse debidamente terminado y liquidado.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente ESAL, y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de Experiencia, de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

- El valor facturado (básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditarlo acta final y/o acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad contratante.

- Si la experiencia es demostrada por medio de una certificación, deberá contener lo siguiente:

a. Número del Contrato.
b. Objeto del Contrato.
c. Nombre de la Entidad Contratante.
d. Nombre e identificación del Contratista (Si se ejecutó como integrante de un consorcio o unión temporal, porcentaje de participación en la asociación).
e. La fecha de suscripción del Contrato.
f. La fecha de iniciación del contrato.
g. La fecha de terminación del contrato.
h. Las fechas de prórrogas o suspensiones si las hubo.
i. Valor final del Contrato.

El contrato que incumpla el requisito anterior no será tenido en cuenta para la evaluación.

Las copias de las certificaciones, actas y demás documentos para acreditación de la experiencia, deberán ser completamente legibles y deberán subrayarse, señalarse o indicarse en estos, los requisitos solicitados para el presente proceso.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia.

Experiencia entre particulares: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

EL NO CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE EXPERIENCIA O SU INDEBIDA ACREDITACIÓN, DARÁ LUGAR A EVALUAR LA OFERTA COMO NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, LO QUE DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA.

13.4 RECURSO HUMANO-ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

El Asociado, junto con la propuesta, deberá entregar las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que hacen parte del personal mínimo requerido habilitante, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica y la formación académica de los profesionales que se requieren. El personal mínimo requerido habilitante será el siguiente:

CANT	PERSONAL	PERFIL
1	Coordinador	Técnico, tecnólogo o profesional en áreas de la salud, con mínimo doce (12) años de experiencia certificada en la atención o cuidado del adulto mayor, como también 500 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor. Curso de primeros auxilios y evacuación vigente.
3	Auxiliar de Enfermería	Con mínimo un (01) año de experiencia específica certificada en programas de atención en personas mayores como también 300 horas en capacitación certificada en atención integral al adulto mayor. Curso de primeros auxilios y evacuación vigente.
1	Manipulador (a) de Alimentos	Poseer certificación vigente de Manipulador de alimentos para lo cual deberá anexar el documento que lo acredite. Poseer experiencia específica certificada mínimo dos (2) años en programas de alimentación al adulto mayor. Como también 100 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor. Curso de primeros auxilios y evacuación vigente.
1	Servicios Generales	Personal con más de (02) años de experiencia en el perfil requerido. Como también 100 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor. Curso de primeros auxilios y evacuación vigente.

1	Nutricionista	Profesional en nutrición, con mínimo dos (2) año de experiencia certificada en la atención o cuidado del adulto mayor. Como también mínimo 150 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor.
1	Psicóloga	Profesional en psicología, con mínimo un (1) año de experiencia certificada en la atención o cuidado del adulto mayor, como también mínimo 150 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor.
1	Docente de artes y Manualidades	Profesional en docencia, con mínimo un (1) año de experiencia certificada en la atención o cuidado del adulto mayor, como también mínimo 150 horas de capacitación certificada en atención integral al adulto mayor.

NOTA 5: Los proponentes deberán presentar las hojas de vida de todo el personal de la manera que se menciona a continuación:

ACREDITACIÓN

Los documentos para acreditar la formación y experiencia del recurso humano son los siguientes:

- Hoja resumen de la formación y experiencia debidamente firmada.
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificación de experiencia laboral
- Certificados de estudios (diploma y acta de grado) (cuando aplique)
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (cuando aplique)
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales, con expedición no mayor a treinta (30) días.
- Certificado de delitos sexuales, con expedición no mayor a treinta (30) días.
- Carta de disponibilidad y compromiso debidamente firmada.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

Los documentos deberán anexarse en el orden aquí establecido y ser completamente legibles.

NOTA 6: La experiencia general se contará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional para las profesiones que aplique. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia general se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o a través del Diploma y/o Acta de Grado respectivo.

NOTA 7: Presentar copia de los títulos obtenidos y/o actas de grado, en caso de que estos hayan sido obtenidos en el exterior deberá presentarse el soporte de convalidación expedido por el Ministerio de educación nacional en atención a la ley 30 de 1992 y resolución 5547 de 2007. Adicionalmente la tarjeta o matrícula profesional será obligatoria para aquellas profesiones en que la ley reglamente su ejercicio, para lo cual deberá acreditar que se encuentra habilitado para ejercer su profesión. Por lo anterior las profesiones

cuyo ejercicio se encuentre reglado a través de la expedición de tarjeta o matrícula profesional, deberán anexar a la hoja de vida copia de este documento.

NOTA 8: Cada persona ofrecida por el proponente para cada uno de los cargos deberá diligenciar la Carta de compromiso y autorización de datos personales. Estos documentos deberán ir firmados por el personal como autenticidad de la información allí contenida.

NOTA 9: El coordinador es un aporte que debe realizar el contratista, con el fin de garantizar la correcta ejecución del convenio y seguimiento del cumplimiento de todas las actividades contractuales.

El no cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia del personal para el contrato se determinará que la propuesta sea declarada como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

13.5 **INFRAESTRUTURA.**

La ESAL deberá contar con la infraestructura dotada de camas suficientes para la atención de personas postradas en cama, como mínimo con siete (07) baños, siete (07) duchas, un (01) área de esparcimiento y un (1) área de lavandería un (1) área de descanso, un (1) área audiovisual.

NOTA 10: La ESAL La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá acreditar que es propietaria del inmueble donde se desarrollarán las actividades de atención y bienestar de las personas adultas mayores, ubicado en el área urbana o rural del municipio de Restrepo, Meta. Para tal efecto, deberá aportar el respectivo certificado de tradición y libertad del inmueble y el registro fotográfico actualizado de las instalaciones. Asimismo, el comité evaluador realizará una visita de verificación para constatar directamente las condiciones físicas, de infraestructura, accesibilidad y adecuación de las instalaciones para la atención de la población beneficiaria.

FACTORES DE PONDERACIÓN.

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de aspectos Jurídicos, Técnicos y de Eficiencia, y resulten como habilitados, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores de ponderación de las ofertas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL MUNICIPIO evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
CALIDAD ➢ **Idoneidad y Experiencia** ➢ **Operatividad y logística**	**100**
TOTAL, PUNTOS	**100**

a. CALIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

Ofrecimiento de personal adicional: (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Para la Administración Municipal es importante poder brindar una atención íntegra a los adultos mayores que pertenecen a este programa razón por la cual otorgará puntaje adicional en los siguientes términos:

EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
El proponente que ofrezca un (01) profesional en trabajo Social, con experiencia certificada con población adulto mayor mas de tres (3) años.	40 puntos
El proponente que no ofrezca un (01) profesional en trabajo Social o nutrición, con experiencia certificada con población adulto mayor y que tenga carta de residencia del Municipio.	0 puntos

Para acreditar este criterio el proponente deberá anexar además de la carta de compromiso, hoja de vida donde se adjunten certificados de experiencia enfocados al adulto mayor y tener más de un (01) año de experiencia especifica en atención al adulto mayor.

- Ofrecimiento de Refrigerio adicional: (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que garantice el refrigerio (dos diarios x mes) a los adultos mayores.	20 puntos
El oferente que garantice la realización de 2 eventos lúdico-recreativos en el mes, dirigidos a los adultos mayores.	10 puntos
El oferente que garantice la realización de 1 evento lúdico recreativo en el mes, dirigidos a los adultos mayores.	5 puntos

- **OPERATIVIDAD MEDIANTE RECURSO HUMANO IDÓNEO - FOMENTO DE TRABAJO LOCAL (15 PUNTOS)**

Al proponente que incentive la economía local mediante la contratación de personal local para la ejecución del presente proceso, se le otorgarán hasta 15 puntos:

Acorde con el concepto de Colombia Compra Eficiente No. 4201814000008817, en el cual se manifiesta que *"(…) las Entidades Estatales podrán incorporar como criterios puntuables, condiciones que busquen promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, siempre que cumplan los siguientes requisitos: (i) estén vinculadas al objeto del contrato; (ii) sean específicas y objetivamente cuantificables; (iii) tengan difusión y publicidad amplia y se mencionen expresamente en el aviso de convocatoria y en los pliegos de condiciones; y (iv) cumplan con los principios y normativa del sistema de compra pública.*

(…) Los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local deben estar debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, sólo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme lo señale la Entidad Estatal en el pliego de condiciones, ya que podrá indicar la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como "mano de obra local".

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que presente junto con las hojas de vida del total de los perfiles requeridos como talento humano, entre 3 y 4 personas con certificado de residencia en el municipio Restrepo expedido por la Alcaldía Municipal, no mayor a un (1) mes.	15 puntos
El oferente que presente junto con las hojas de vida del total de los	10 puntos

perfiles requeridos como talento humano, entre 2 y 3 personas con certificado de residencia en el municipio Restrepo expedido por la Alcaldía Municipal, no mayor a un (1) mes.	
El oferente que presente junto con las hojas de vida del total de los perfiles requeridos como talento humano, 1 persona con certificado de residencia en el municipio Restrepo expedido por la Alcaldía Municipal, no mayor a un (1) mes.	5 puntos

- **OPERATIVIDAD MEDIANTE ELEMENTOS DE APOYO COMO SILLAS, CAMINADORAS, BASTONES Y MULETAS (15 PUNTOS)**

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
El oferente que presente junto con la propuesta la certificación de contar con 10 elementos de apoyo operativos para los adultos mayores, los cuales serán verificados por la Entidad.	15 puntos
El oferente que presente junto con la propuesta la certificación de contar con 6 elementos de apoyo operativos para los adultos mayores, los cuales serán verificados por la Entidad.	10 puntos
El oferente que presente junto con la propuesta la certificación de contar con 4 elementos de apoyo operativos para los adultos mayores, los cuales serán verificados por la Entidad.	8 puntos

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / pasivo corriente	Igual o superior a 1.2
El nivel de endeudamiento	Pasivo total / activo total	Igual o Inferior a 45%
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Igual o superior al 20% del presupuesto

Cuando el proponente sea Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o está organizado en cualquier forma de asociación, los indicadores de capacidad financiera se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, , punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

ACREDITACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

- La capacidad financiera del proponente se evaluará con base en los indicadores financieros y organizacionales del proponente, los cuales podrá acreditar a través de declaraciones tributarias año (2025), estados financieros año (2025).

- Los estados financieros adjuntaran copia de la tarjeta profesional del Contador Público y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

ACREDITACIÓN DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

- Para los proponentes que acrediten indicadores financieros y organizacionales mediante el certificado del RUP, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2025, el cual debe encontrarse vigente y en firme

- Cuando se presenten oferentes plurales (Uniones Temporales, Consorcios o Promesas de Sociedad Futura) la forma de evaluar utilizada por la Entidad Estatal será con la opción de "suma de los componentes de los indicadores".

- En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor porcentual de cada componente del indicador.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL FINANCIERAMENTE**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para el municipio y a los fines que ella busca.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

La capacidad jurídica y técnica y la verificación de los documentos económicos serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos técnicos mínimos y habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

El valor del convenio a celebrar será por el valor del aporte del municipio más el valor de los ofertado en la propuesta presentada por el oferente hábil.

En caso de que se adjudique el convenio con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el asociado deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Entidad no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan:

La referida norma señala:

"En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en

todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité

Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el

integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente

persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

CAUSALES DE RECHAZO: Sin perjuicio de lo establecido en la ley aplicable, será rechazada la oferta cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
d) Cuando el oferente; persona jurídica, consorcio o unión temporal o promesa de Sociedad Futura presente más de una propuesta para este mismo proceso.
e) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
f) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal,
g) Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial y/o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
h) Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, con fecha anterior al cierre.
i) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.
j) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.
k) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

l) Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad. m) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en esta invitación.

n) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en la presente invitación pública.

o) Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

p) Cuando el proponente condicione su propuesta.

q) Cuando se presente una oferta con precios artificialmente bajos, de conformidad con los criterios definidos por la Ley y la Agencia Nacional de contratación.

r) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros y técnicos.

s) Cuando el oferente sobrepase el presupuesto oficial estimado en el presente proceso de selección.

t) Cuando el proponente no oferte valor para cualquiera de los ítems a contratar.

u) Las demás indicadas en los documentos del proceso.

v) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

w) Cuando el proponente sea persona diferente a una ESAL.

27. Aspectos Contractuales:

GENERALES:

a) **DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Hacer los pagos en los términos convenidos.
4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del convenio
5. Designar un funcionario que supervise la ejecución del convenio.
6. Suministrar al contratista la información que sea necesaria para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

b) **DE LA ESAL:** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, los procedimientos establecidos por el Ministerio de Salud, así como las indicaciones efectuadas en el seguimiento y verificación de la Secretaría de Salud

2. Realizar la prestación de servicios requeridos por la Alcaldía del Municipio de Restrepo – Meta, conforme condiciones técnicas requeridas por el Municipio.

3. Entregar las garantías exigidas para amparar los riesgos del convenio.

4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

5. Acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social

integral.

6. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio.
7. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor designado por el Municipio.
8. Suscribir Acta de inicio, Actas parciales, Acta de recibo final y todos los documentos que se generen en la ejecución del convenio.
9. Verificar que los bienes y servicios cumplen con las especificaciones según estudio.
10. Efectuar los descuentos que apliquen tanto de orden nacional como municipal, en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.
11. Contar con el sitio apropiado para esta actividad

ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el suministro de víveres y abarrotes realizando entregas de los alimentos cada ocho (8) días, durante los dos (02) meses, garantizando que estos sean frescos y que los alimentos no perecederos cuenten con fecha de vencimiento superior a tres (03) meses; con el fin de garantizar el servicio de alimentación de los beneficiarios del programa.
1. Garantizar la prestación de servicio de un (01) coordinador durante la duración del contrato (Teniéndose de presente que es un aporte del asociado), cuatro (04) auxiliares de enfermería para el apoyo, asistencia y atención integral al adulto mayor, una (1) auxiliar de servicios generales, oficios varios, una (01) manipuladora de alimentos; un (1) profesional en nutrición, un (1) profesional en psicología, un (1) profesional en trabajo social , un (1) profesional en docencia en manualidades, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente estudio previo.
2. Suministrar elementos mensualmente de aseo personal a cada adulto mayor tales como: una (1) crema dental, un (1) jabón de baño, un (1) Cepillo para dientes, dos (2) rollos de papel higiénico, una (1) máquina de afeitar, un (1) Desodorante rollón.
3. Suministrar elementos de aseo general para garantizar que las instalaciones del Centro Vida permanezcan en condiciones óptimas de salubridad.
4. Desarrollar estrategias de ocio productivo con el propósito de recordarles a los adultos mayores sus raíces campesinas, como también su relación con la naturaleza y los cultivos se dispondrá un terreno para el trabajo de campo, en este lugar los adultos mayores cosecharán diferentes plantas tales como hierbas medicinales, tomate, cebolla, pepino, cilantro, ahuyama, frijol y maíz, alimentos que los adultos mayores recogerán y consumirán. Por otro lado, participarán activamente en el arreglo y embellecimiento del jardín que rodea toda la vivienda. del adulto mayor en procura de una estancia placentera individual y colectiva.
5. Promover encuentros culturales recreativos, que procuren la felicidad física y síquica del adulto mayor y del entorno social.
6. Será responsabilidad del contratista velar por la buena presentación personal y el vestir de los adultos mayores durante el día y crear espacios de aprovechamiento del tiempo libre y actividades lúdicas y/o didácticas.
7. Se deberá garantizar por parte del contratista el diligenciamiento de las siguientes carpetas de manera individual por cada adulto mayor atendido, (clínica y psicológica) la cual debe contener una ficha con datos personales, documento de identificación del adulto; esa información es reservada y se rige por las normas constitucionales y legales sobre la materia sobre las cuales ilustrará a su personal. así como también las siguientes bitácoras (una donde se registre el seguimiento nutricional, y otra con evidencias manuales y de educación.

8. El contratista debe asumir los costos totales que garanticen la prestación del servicio básico de funcionamiento del Centro Vida del Municipio de Restrepo, según requerimientos realizados por la Administración Municipal.
9. Adjuntar soporte documental y fotográfico de cada una de las condiciones técnicas establecidas en el Estudio Previo, evidenciando la atención recibida en cada una de las áreas técnicas y profesionales, así como también el uso continuo y adecuado al inmueble donde se ejecutará este contrato.

Nota: El asociado mantendrá indemne al municipio de Restrepo meta siempre que sea originado de hechos imputables al asociado contra todo reclamo demanda acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la administración, el vinculado por el Asociado, las propiedades de dicho personal adicionalmente a las personas o propiedades de terceros ocasionados por este durante la ejecución del convenio

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria Social Y Desarrollo Comunitario del municipio de Restrepo la cual velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida. El supervisor tiene el deber de cumplir los roles que fija la ley 1474 de 2011.

28. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los eventos que impiden la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- Los eventos que alteren la aducción del contrato.
- El equilibrio económico del contrato
- La eficiencia del proceso de contratación, es decir, que la entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación y
- La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien, obra o servicio.

Los interesado en participar en el presente proceso de selección, deberán manifestar, si así lo considera necesario y de acuerdo al conocimiento que tengan sobre la actividad, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del convenio que puedan afectar su equilibrio, por lo que el Municipio no aceptará reclamaciones con circunstancias que puedan ser previsibles por el posible futuro contratista, que afecte el equilibrio económico y que no fueran manifestadas en la oportunidad prevista en el presente estudio previo y pliego de condiciones.

Conforme a ello, el Municipio de Restrepo se permite presentar la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la Entidad.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP II.	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales.	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del convenio.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Incumplimiento imputable a la ESAL de las obligaciones emanadas del contrato.	Afectación Operacional	probable	Mayor	Alto	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio a prestar y no cumplimiento de las especificaciones descritas en el contrato.	Afectación Operacional	probable	Mayor	Alto	Alto
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No garantía de inocuidad de los alimentos.	Afectación Operacional	probable	Mayor	Alto	Alto

1. **FORMA DE MITIGARLO**

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio del económico contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor en contratación.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación.
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabore un contrato.
3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable en los términos de Ley.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado.
4	MUNICIPIO	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

5	CONTRATISTA	Requerimiento de garantía única de cumplimiento .	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	El supervisor y la Oficina de Contratación.	Seguimiento al requerimiento y aprobación de garantía única de cumplimiento.	En la ocurrencia del evento
6	CONTRATISTA	Chequeo previo de las especificaciones del servicio y la calidad brindada del servicio por parte del supervisor para la correcta ejecución del Contrato	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	El supervisor	verificar con anterioridad el cumplimiento en la prestación del servicio a la comunidad adulto mayor.	En la ocurrencia del evento
7	CONGTRATISTA	Realizar revisión constante de los alimentos, tanto en la preparación como en la distribución.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	El supervisor	Inspeccionar los alimentos dirigidos a la población adulto mayor antes y después de la preparación.	De forma periódica.

30. **ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS**

El convenio que se derive de este proceso deberá estar amparado en pólizas expedidas por compañías legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, así:

GARANTIA	VALOR (%)	DURACIÓN
Cumplimiento	10% del valor del Convenio	La del Convenio (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015) y hasta por cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio.	10% del valor del Convenio	Por el término de duración del Convenio (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por cuatro (4) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20% del valor del Convenio	Por el término de duración del Convenio y tres (03) años más
Responsabilidad Civil extracontractual:	200 SLMV del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del Convenio

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del asociado, este pagará a al municipio a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20%

del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena delos perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio adeude al asociado con ocasión de la ejecución del convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

MULTAS: En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del convenio, por parte del asociado, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio, por cada día de retardoen el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del convenio. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.

PARAGRAFO: El asociado autoriza al municipio a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del convenio.

CADUCIDAD: El municipio podrá declarar administrativamente la caducidad del convenio por incumplimiento por parte del asociado de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL.

Para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad y efectividad de la cláusula penal, se observará el procedimiento que se señala a continuación:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, el municipio lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el asociado en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del convenio y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. En desarrollo de la audiencia, el municipio presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o Cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el asociado en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del asociado o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el municipio. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, el municipio procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el municipio podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para presentar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. el municipio podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. El procedimiento deberá ser

una actuación que se surta con celeridad y no podrá ser dilatado ni por el asociado, ni por funcionarios, asociados o colaboradores de las Partes, so pena de dar inicio a las acciones a que haya lugar.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14de la Ley 80 de 1993 y en los convenios de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre el municipio, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.

PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO: Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al asociado subcontratar o ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita del municipio.

LIQUIDACIÓN: El convenio deberá liquidarse en los casos previstos por el artículo 60 de la Ley80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, lo cual deberá realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación.

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
SECRETARIA SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Proyectó: Leidy Riveros Medina
Cps- Contratación – 141-2026

FORMATO 1 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.
Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a ejecutar:

CÓDIGO UNSPC	Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad personas	V/unit x personas	Valor x 30 personas	valor mes x 30 personas	Meses	Valor total
80131504	1	**SERVICIO DE ALOJAMIENTO**: Instalaciones campestres adecuadas para la asistencia al adulto mayor con espacios de recreación, área audiovisual, área de descanso, cocina y comedor equipado, oratorio, área de enfermería ,habitaciones cómodas, con buena ventilación e iluminación, con camas de madera y metálicas con colchonetas de espuma debidamente forradas en caucho, disponibilidad de suficiente ropa de cama para el cambio diario, con suficientes sanitarios para su uso y algunos adecuados para personas en condición de discapacidad.	persona	30					
53131608-53131503-14111704-47131816-42151506-41106212-53131603	2	**KIT DE ASEO:** se Suministrar elementos mensualmente de aseo personal a cada adulto mayor tales como: una (1) crema dental, un (1) jabón de baño, un (1) Cepillo para dientes, dos (2) rollos de papel higiénico, una (1) máquina de afeitar, un (1) Desodorante rollón.	persona	30					
78111800	3	**TRANSPORTE A CITAS MEDICAS:** desde la fundación hasta Villavicencio ida y regreso.	persona	30					
	SUB-TOTAL								
CÓDIGO UNSPC	**SERVICIO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL**								

90101600	4	Desayuno: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos, una porción mediana de fruta y una bebida natural de 12 onzas.	persona	30					
90101600	5	Almuerzo: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, una leguminosa de 80 gramos, un cereal de 90 gramos, una verdura caliente de 70 gramos y una bebida natural de 12 onzas	persona	30					
90101600	6	Cena: raciones preparadas servidas compuesto por: una proteína de 100 gramos, un cereal de 90 gramos y una bebida natural de 12 onzas.	persona	30					
	SUB-TOTAL								
	RECURSO HUMANO								
CÓDIGO UNSPC	**Ítem**	**Descripción**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**		**No. Mes**		**VALOR TOTAL**
80111600	7	manipuladores de alimentos	mes	1					
80111600	8	auxiliares de enfermería	mes	3					
80111600	9	auxiliar de servicios generales	mes	1					
80111600	10	Nutricionista	mes	1					
80111600	11	Psicóloga	mes	1					
80111600	12	Docente de artes y Manualidades	mes	1					
	SUB-TOTAL								

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

	VALOR TOTAL	

NOTA: Los valores establecidos en el presente estudio será a todo costo, incluyendo los costos directos e indirectos del proceso.

VALOR OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS Y NUMEROS: _____ ($ _____) M/CTE

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE RESTREPO (META)
Teléfono
Carrera 7 N°. 8-01 Barrio Centro
Restrepo (Meta)

REF: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

OBJETO: ""

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 20__, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta..

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete alos firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en la invitacion de la presente selección de minima cuantia y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción del Municipio en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente al Municipio de Restrepo (Meta), para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción)
11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.

12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por el Municipio de Restrepo para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la selección de minima cuantia, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que lei cuidadosamente la invitacion de la selección de mínima cuantía y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:
    _____ de fecha _____
    _____ de fecha _____
17. Que acepto y autorizo al Municipio para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente:	
Cedula de ciudadania o NIT:	
Representacion Legal:	
Pais de Origen del Proponente*:	
Validez de la propuesta:	
Valor de la propuesta:	
Plazo para ejecutar el objeto contratado:	

*En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta selección de minima cuantia las recibire en la siguiente direccion:

Dirección	
Ciudad	
Telefono(s):	
Fax:	
Telefono Movil:	
Correo Electronico:	

Atentamente,
Firma: _____
Nombre: _____
C.C _____

NIT. 800098199-1

INVITACION PUBLICA
PROCESO COMPETITIVO CONVEN
DE ASOCIACION

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
(ANEXO No 2)

Proceso de Contratación [insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural] identificado como aparece al pie de mi firma, [actuando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortaecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [insertar información] días del mes de [insertar información] de [insertar información].

[Nombre del representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre [insertar información]
Cargo: [insertar información]
Documento de Identidad: [insertar información]

ANEXO 3

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Restrepo-Meta , __ de_____ de 2026

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en el xxxxxxxxxxxxxxx No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.
La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
Este consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%)

_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026
(miembros)
Nombre Nombre
Firma Firma

C.C. C.C.
Nombre Nombre
Firma Firma
C.C. C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

ANEXO 4.

MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Restrepo-Meta , __ de_____ de 2026

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el xxxxxxxxxx No. _____, cuyo objeto es _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:

La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
Esta unión temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)	%
A. _____	_____
B. _____	_____

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar,

presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

DIRECCION _____

NUMERO TELEFONICO _____

NUMERO DE FAX _____

CIUDAD _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Miembros)

Nombre Nombre

Firma FirmaC.C. C.C.

Nombre Nombre

Firma Firma

C.C. C.C.

Nombre

Firma

C.C.

Representante de la unión temporal

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Referencia:

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____ , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Restrepo Meta.

Atentamente,

Firma: Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección de Notificación
Teléfono o Celular
Correo electrónico

OFICIO

T.R.D 150.33.3/262

Restrepo Meta, octubre 16 de 2026

Señores
OFICINA CONTRATACIÓN

Asunto: INFORME PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO - META

INDICADORES FINANCIEROS

En Colombia, la determinación de los indicadores financieros para evaluar un proceso de contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) destinadas a la operación de **Centros Vida** (atención integral a personas mayores) se fundamenta en la normativa de contratación pública (Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, el artículo 355 de la Constitución Política y las guías de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente [ANCP-CCE]).

Se hace necesario fijar unos indicadores financieros uniformes para que el municipio los implemente en sus procesos contractuales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1- Que el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, estableció los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:

*"**Artículo** 2.2.1.1.1.5.3. **Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:*
1. Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y ser-vicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.
2. Capacidad Jurídica – La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.
3. Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente;
b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total;
c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

2- Que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, señaló que factores deben tenerse en cuenta para establecer los requisitos habilitantes que serán tenidos en cuenta en los procesos contractuales así:
*"**Artículo** 2.2.1.1.1.6.2. **Determinación de los Requisitos Habilitantes**. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."*

3- Que la Agencia de Contratación Pública - Colombia compra eficiente el 29 de Septiembre de 2023, expidió el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, con fundamento en que:

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-,con fundamento en el artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública, pone a disposición de los interesados el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes de los Procesos de Contratación

4- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 1.1 que son y para qué sirven los requisitos habilitantes, así:

" Los requisitos habilitantes se definen como aquellas exigencias de participación en los procedimientos de selección, establecidas en disposiciones normativas, de carácter legal o reglamentario, o contenidas en el acto administrativo que regula las reglas de la convocatoria –es decir, en el pliego de condiciones o el documento equivalente a este. Se diferencian de los criterios de evaluación – también conocidos como criterios de calificación– en que estos son los factores definidos por la Entidad Estatal para la asignación de puntaje en el momento de la comparación de las ofertas, y que, a partir de su ponderación, permiten establecer el orden de elegibilidad y, por ende, la propuesta ganadora. Los requisitos habilitantes constituyen los requerimientos mínimos con los que deben cumplir los proponentes para poder participar en el procedimiento de selección, razón por la que los mismos no se valoran con un puntaje tendiente a determinar el orden de escogencia, sino que se analizan como criterios previos a la calificación, de manera que quienes no los reúnan no pueden continuar en el Proceso de Contratación, por lo que sus ofertas deben ser rechazadas. Esto sin perjuicio del derecho que tienen los oferentes de subsanar los defectos que se presenten en la prueba de tales requisitos.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el Proceso de Contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, por lo que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia y, en tal medida, el proponente es quien debe presentar los documentos necesarios para acreditarlos.."

5- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral IB. Como establecer los requisitos habilitantes, así:

Las Entidades Estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato . Que deban ser adecuados, significa que los requisitos habilitantes que se contemplen deben tener una relación directa con el objeto del contrato, de suerte que su acreditación sea efectiva para demostrar que el proponente es idóneo para ejecutar el contrato. A su

vez, los requisitos que se establezcan deben ser proporcionales a las condiciones del contrato, de tal manera que los mismos no establezcan condiciones más allá de las necesarias para verificar la idoneidad requerida de los proponentes respecto del objeto ofertado, ya que lo contrario limita la libre concurrencia.

Para fijar estos requisitos la Entidad Estatal debe tener como parámetros: (i) el Riesgo del Proceso de Contratación; (ii) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (iii) el análisis del sector económico respectivo; y (iv) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas, es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación que no son complejos es posible establecer requisitos habilitantes de baja exigencia. Por ejemplo, si el Proceso de Contratación es para la construcción de placa huellas es posible que la Entidad Estatal no exija experiencia adicional a la del título de ingeniero civil. Por el contrario, si el Proceso de Contratación es para la construcción de un viaducto, la Entidad Estatal debe exigir experiencia en la construcción de estructuras iguales o similares con una longitud inferior pero proporcional a la del objeto del Proceso de Contratación.

Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las preguntas que a continuación se enlistan durante la elaboración de los Documentos del Proceso:

- *¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?*

- *¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*

- *¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?*

- *¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de ejecutar el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?*

- *¿Cuáles han sido los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación similares? y ¿cuántos proponentes se presentaron?*

- *¿Existen factores coyunturales o macroeconómicos que impacten el análisis del sector y deban ser considerados en la determinación de los requisitos habilitantes?*

6- Que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, establece en el numeral 4.1 Señala cuales son los indicadores de capacidad financiera, y como se determinan, así:

Según el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son indicadores de la capacidad financiera los siguientes:

- **Índice de Liquidez:** (Activo Corriente / Pasivo Corriente).
- **Índice de Endeudamiento:** (Pasivo Total / Activo Total).
- **Capital de Trabajo:** (Activo Corriente - Pasivo Corriente).

7- Que el Municipio de Restrepo - Meta, en cumplimiento a lo señalado en el manual de requisitos habilitantes de la Agencia de Contratación Pública - Colombia compra eficiente, realizó el siguiente estudio para definir los indicadores financieros para las entidades sin ánimo de lucro ESAL que brindan atención a adultos mayores en los centros vida del Municipio. Y de acuerdo a la autonomía para definir los requisitos de capacidad financiera el Municipio utilizará los que sean apropiados según la naturaleza y el valor del contrato.

Con todo lo anterior se procede a realizar el análisis así:

ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

Para la recolección de información financiera, la entidad tomó una muestra aleatoria de 20 fundaciones que reportaron la información a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2025, y a las Cámaras de Comercio que a través del RUES puede ser consultada con corte a diciembre 31 de 2025 y los indicadores financieros reportados en el Registro de Proponentes. Las entidades se clasifican como entidades sin ánimo de lucro - ESAL.

De acuerdo a la necesidad planteada a la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Restrepo Meta, se realizó el estudio y análisis según muestra de entidades representativas del sector, con el fin de establecer la capacidad financiera.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios del mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como identificado el objeto social y/o actividad económica de las entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual, donde se requiere de personas – naturales y/o jurídicas con conocimiento y experiencia en el servicio a ejecutar.

Teniendo la certeza que estas empresas realizan las actividades propias para los centros vida, se analizó la información financiera registrada corte al 31 de diciembre de 2025, en el RUES, analizando los indicadores financieros permitiendo la participación de un número plural de proponentes, de esta forma el Municipio establece un proceso participativo y un análisis donde permite establecer los indicadores para atender las necesidades de los centros vida.

Las ESAL no persiguen reparto de utilidades, por lo que indicadores como la rentabilidad neta o el ROE se analizan con enfoque social o se sustituyen/complementan con indicadores de eficiencia organizacional, liquidez y endeudamiento

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO QUE BRINDAN ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA

No	Proveedor	NIT	Domicilio	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Capital de Trabajo
1	FUN-APOYARTE	901379422	TUNJA	1.26	73	Mayor o igual al 20% del presupuesto
2	FUNDACION PROGRESAR-LLANOS ORIENTALES	822005311	VILLAVICENCIO	0.85	1.16	
3	FUNDACION VITA	900260681	CASANARE	10.9	34	
4	FUNDACION NIÑO JESUS	860010077	BOGOTA	5.27	13	
5	NUTRIR O FUNDACION NUTRIR	800062338	MANIZALES	10.91	7	
6	CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO	900072040	BOGOTA	2.6	38	
7	FUNDACION ECONOMICA PARA EL DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL - FUNDECODES	900086234	SINCELOJO	5.03	18	
8	CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL - CORFODES	900748544	VILLAVICENCIO	52.71	1	
9	CORPORACION SOLUCIONES CIMAG	900955610	DORADA PTO BOYACA	7.2	43	
10	PRODUCTIONS EVENTOS & CATERING S.A.S.	900848934	CALI	2.92	25	
11	FUNDACIONES S.A.S.	900558246	ANTIOQUIA	1.72	56	
12	FUNDACION DE SERVICIOS INTEGRALES Y SOCIALES DE COLOMBIA	900594950	VILLAVICENCIO	38.64	0	
13	FUNDACION MARIANA	900012808	VILLAVICENCIO	1.35	56	
14	FUNDACION ESPERANZA	900414673	VILLAVICENCIO	108.33	0	
15	FUNDACION COMPROMISO	900255973	VILLAVICENCIO	17.53	53	
16	FUNDACION DE GESTION COMUNITARIA DE COLOMBIA	900372096	BARRANQUILLA	18.41	29	
17	ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR	900090388	BUCARAMANGA	1.02	89	
18	FUNDACION HOGAR SIN OLVIDO	901047625	BUENAVENTURA	2.35	41	
19	FUNDACIÓN FLORECIENDO JUNTOS	901058219	MEDELLIN	3.99	23	
20	FUNDACION CASA HOGAR NUESTROS SUEÑOS	900005961	CHOCÓ	83.43	1	
Promedio o media aritmética				18.82	30.06	
Mediana				5.15	27.00	
Media podada				3.05	0.09	
Desviación estándar muestral				29.84	26.09	
INDICADORES REQUERIDOS				1.20	45%	

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o superior a 1.2 veces
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o inferior a 45%
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o superior al 20% del presupuesto

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

Cuando en el proceso de contratación, se presenten oferentes plurales por medio de uniones temporales y consorcios, los indicadores financieros y de capacidad organizacional, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador en la misma proporción de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, numeral 5.4. Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales, punto 3 "suma de los componentes de los indicadores".

ANGELA ARANGO PARRADO
Profesional Universitario
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Angela Arango Parrado
Profesional Universitario